

reposicion y apelacion auto admisorio proceso de restitucion de leasing# 2020-421 de banco davivienda contra comercializadora rubens

GA

GERMAN PULIDO ALMANZAR <germanpulidoalma
nzar@gmail.com>

Lun 15/02/2021 16:56

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza; GERMAN PULIDO ALMANZAR <ge



C-REPOSICION Y APELA...
180 KB

PODER RUBENS.pdf
339 KB

3 archivos adjuntos (881 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

[Responder](#)

[Responder a todos](#)

[Reenviar](#)



ubens'SAS.

La mejor opción en calidad y servicio
Señor N.I.T. 830.011.553-1

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

E. S. D.

REF : Restitución Leasing

RAD. No. 2020 - 0421

Dte : BANCO DAVIVIENDA S.A.

Ddo: COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S.

P O D E R.-

JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá e identificado como obra bajo mi firma, obrando en mi condición de gerente y representante legal de la demandada COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S., NIT No. 830011553, sociedad comercial con domicilio principal en Funza (CUND.); a Usted respetuosamente le manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, al Abogado en ejercicio DR. GERMAN RICARDO PULIDO ALMANZAR, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá e identificado como obra bajo su firma, para que defienda nuestros derechos e intereses legítimos dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para notificarse del auto que admite la demanda, contestar la demanda, proponer excepciones previas y de fondo, impetrar nulidades, tachar de falso documentos aportados con el libelo demandatorio, desistir,



ruben's SAS.

La mejor opción en calidad y servicio

N.I.T. 830.011.553-1

sustituir, conciliar extra-proceso y en la primera audiencia, transigir y demás del C.G. del P.

Sírvase tener y reconocer a mi procurador judicial en los términos y para los fines de éste mandato.

Atentamente,

JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS

C.C. 19.442.632 de Bogotá

Representante legal COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S.

NIT No. 830011553

EMAIL: juancorrea@rubensltda.com

Acepto,

GERMÁN RICARDO PULIDO ALMANZAR

C.C. 79.307.857 de Bgtá.

T.P. 67.781 del C.S.J.

EMAIL: germanpulidoalmanzar@gmail.com

Cil. 21 No. 1 A - 45 PBX. 821 5757 Fax. 826 5434 FUNZA, CUNDINAMARCA

www.rubensltda.com

e-mail: rubens@rubensltda.com

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

E. S. D.

REF: RESTITUCION LEASING

De: Banco Davivienda

Contra: Comercializadora Rubens

No. 2020 -421

Recurso de reposición y en subsidio de apelación

Actuando como apoderado judicial de la parte demandada, encontrándome dentro del término legal, aclaro y adiciono mi escrito de reposición enviado por email el 12 de febrero del 2021 de la siguiente manera:

Interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra su auto admisorio emitido el 18 de enero de 2021 y notificado por email del 10 de febrero de 2021, con base en los siguientes...

FUNDAMENTOS

1.- La providencia recurrida ignora las sentencias T-734/2013 Corte Constitucional, STC4523-2016, STC9179-2016 y STC11330-2017 Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil, ya que el juzgado pretende tramitar un proceso verbal de restitución de Inmueble por la Ley 820 de 2003, sin tener en cuenta que es un inmueble comercial dado en tenencia bajo un "contrato de leasing no habitacional", conforme se desprende de las pruebas allegadas con la demanda y lo manifestado en el libelo genitor.

2.-Aduce el juzgado en su auto admisorio que de conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 4º del artículo 384 del código general del proceso, cuando la demanda se fundamenta en falta de pago de la renta u otros conceptos a que esté obligado el demandado en virtud del contrato, éste no podrá ser oído en el proceso sino hasta que demuestre haber consignado a órdenes del juzgado, el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones o demás conceptos adeudados.

3.-El auto impugnado viola la Jurisprudencia de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, que tiene establecido que en el caso de los contratos de leasing, debe escucharse a la empresa demandada, a pesar de no acreditar el pago de los cánones adeudados.

4.-El precitado artículo 384 del código general del proceso, antes 424 del código de procedimiento civil, regula el trámite de los procesos de restitución de inmuebles dados en "arrendamiento", al señalar las reglas aplicables a la demanda del arrendador para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado, estableciendo entre otras, que deberá acompañarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, etc. (davivienda allego un contrato de leasing no de arrendamiento de local comercial).

5.-Pretende el juzgado de manera equivocada que en aplicación de dichas disposiciones, no sea escuchada la empresa demandada en el proceso #2020-421 hasta que no acredite el pago de los cánones que se indican como adeudados en la demanda, conforme la sanción contemplada en el inciso 2° del numeral 4° de la citada norma.

6.- sin embargo, tratándose de contratos de leasing, el tratamiento que le ha dado la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil- es diferente, pues SE HA SEÑALADO REITERADAMENTE QUE DICHA SANCIÓN NO PUEDE APLICARSE DE MANERA ANALÓGICA A LOS CONTRATOS DE LEASING, pues si bien, son contratos que tienen características similares, dicha disposición se estableció exclusivamente para los contratos de arrendamiento y hacerla extensiva a los contratos de leasing, vulnera el debido proceso y las garantías de contradicción y defensa del demandado dentro del respectivo juicio de restitución.

7.-En amplia Jurisprudencia, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, entre otras, en sentencias **STC4523-2016 y STC9179-2016**, con ponencia del Magistrado **Ariel Salazar Ramírez**, evocando lo establecido por la Corte Constitucional en casos como éste, señaló que:

"No obstante, la jurisprudencia constitucional, en particular la sentencia T347/13 de la Corte Constitucional, ha establecido que **no es viable aplicar la sanción antes aludida en los eventos en los cuales los supuestos normativos no se cumplen, destacando que la misma no puede llevarse por analogía al campo de los juicios en que se pide la restitución de bienes cuya tenencia se entregó al demandado con fundamento en contratos de leasing financiero.**

(...)

En tal sentido, al existir certeza respecto a que **el juicio no se edificó en un contrato de arrendamiento sino en uno de leasing financiero** se hacía inaplicable la exigencia contenida en el numeral 2º del párrafo 2º del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil, por lo que **el sentenciador de instancia no podía dejar de oír las alegaciones esgrimidas por el demandado y mucho menos proferir sentencia sin analizar tal situación."**

Y en esta sentencia se refirió a un caso análogo resuelto por la misma Corporación en el que se dijo:

Si bien la Corte Constitucional sostuvo la exequibilidad de tal disposición (C070 de 1993), así como del artículo 37 de la Ley 820 de 2003 que contempla una carga similar en los casos de vivienda urbana (C-886 de 2004), no menos cierto es que **en el fallo T-734 de 2013 determinó la improcedencia de dicho requerimiento en los juicios de restitución de tenencia de bienes dados en leasing, toda vez que conlleva hacer actuar analógicamente un precepto que restringe drásticamente el derecho de defensa, establecido específicamente para los asuntos cuyo objeto son inmuebles entregados en arrendamiento.**

Al respecto, señaló la Corporación

"...no resulta aceptable, es que por vía de este mecanismo de integración normativa se restrinja de manera drástica el ejercicio del derecho

fundamental al debido proceso y de defensa, cuando quiera que **dicha limitación no fue establecida expresamente por el legislador para ser aplicada ante presuntos incumplimientos de contratos financieros como el leasing. De aceptarse dicha circunstancia, ello supondría el desconocimiento del principio pro homine...**".

Concluyéndose en dicha oportunidad que:

En efecto, no podía la autoridad judicial imponer [al allí demandado] (...) la restricción al ejercicio del derecho al debido proceso y de defensa contemplada en el numeral 2° del parágrafo 2° del artículo 424 del C.P.C. por no estar contemplada de manera expresa por el mismo Legislador para su aplicación a los contratos financieros como el leasing."

(...) es claro que por tratarse de un evento de restitución de una cosa otorgada en leasing, la citada regla procedimental no podía extenderse por interpretación analógica en cuanto limita la garantía de contradicción, de tal forma que al hacerlo la juez acusada incurrió en un evidente yerro material, al tiempo que ignoró el precedente constitucional. (CSJ STC, 22 may. 2015, rad. 2015-00796-01)" **(Negritas y subrayas fuera del texto original).**

8.-por tratarse de un proceso de restitución de inmueble entregado bajo un contrato de leasing comercial y no en virtud de un contrato de arrendamiento de vivienda, no se puede aplicar analógicamente el citado precepto normativo alegado por el juzgado para darle tramite de única instancia y pretender que no sea escuchada la empresa demandada COMERCIALIZADORA RUBENS en el proceso #2020-421, violando el debido proceso y cercenando el derecho de defensa.

ANEXO: poder para actuar y cámara de comercio de la empresa demanda.

PETICION:

Por lo anterior solicito se revoque el auto censurado para que en su lugar se ajuste la decisión al precedente jurisprudencial.

Atentamente,



GERMAN RICARDO PULIDO ALMANZAR
C.C. 79.307.857 de Bogotá
T.P. 67.781 del C.S.J.
Tel: 311 2504169
E- mail: germanpulidoalmanzar@gmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COMERCIALIZADORA RUBENS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/08 - 09:57:37 **** Recibo No. S000478507 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210208-0032

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN pQntd43eeR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA RUBENS SAS
SIGLA: RUBEN`S LTDA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830011553-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : FUNZA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 29118
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 10 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 13 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 27,690,996,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 21 NO 1A 45 LOCAL 1
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25286 - FUNZA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8215757
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8265434
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3105662200
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : rubens@rubensltda.com
SITIO WEB : www.rubensltda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 21 NO 1A 45 LOCAL 1
MUNICIPIO : 25286 - FUNZA
TELÉFONO 1 : 8215757
TELÉFONO 2 : 8265434
TELÉFONO 3 : 3105662200
CORREO ELECTRÓNICO : rubens@rubensltda.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rubens@rubensltda.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2592 - TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MECANIZADO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5631 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1995 DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA RUBEN S LIMITADA.



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COMERCIALIZADORA RUBENS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/08 - 09:57:37 **** Recibo No. S000478507 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210208-0032

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN pQntd43eeR

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COMERCIALIZADORA RUBEN S LIMITADA
Actual.) COMERCIALIZADORA RUBENS SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47639 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COMERCIALIZADORA RUBEN S LIMITADA POR COMERCIALIZADORA RUBENS SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47639 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION, TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. MODIFICA: TIPO SOCIETARIO, VIGENCIA, OBJETO SOCIAL, TIPO DE CAPITALES A AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, ORGANOS SOCIALES, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

CERTIFICA - REFORMAS

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0132 DEL 22 DE ENERO DE 2003, OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NRO. 7774 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE FUNZA (CUND.)

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-5136	19971209	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM09-7772	20030210
EP-4670	20001214	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM09-7773	20030210
EP-132	20030122	NOTARIA CUARTA	BOGOTA	RM09-7774	20030210
EP-1852	20100423	NOTARIA 68	BOGOTA	RM09-15974	20100427
EP-1171	20120622	NOTARIA UNICA	FUNZA	RM09-20815	20120703
EP-1968	20121010	NOTARIA UNICA	FUNZA	RM09-22162	20121204
EP-2171	20121119	NOTARIA UNICA	FUNZA	RM09-22163	20121204
EP-536	20190228	NOTARIA 40 DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-45674	20190430
AC-3	20191112	JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-47639	20191204
AC-4	20200804	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	FUNZA	RM09-50001	20200825

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: - LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANODIZADO DE ALUMINIO. B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA ELECTROESTÁTICA. C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FABRICACIÓN DE SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS EN ALUMINIO PARA CIELOS RASOS, CORTINEROS, DIVISIONES DE BAÑOS, ACCESORIOS, MARQUETERÍA Y PERFILES EN ALUMINIO. D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL EN ESTRUCTURAS EN ALUMINIO Y SU FABRICACIÓN. E) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUILA DE TODA CIASE DE PRODUCTOS DE NATURALEZA O DESTILACIÓN VEGETAL, ANIMAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y/O MINERAL. F) EL MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PARA TODO TIPO DE EMPRESAS Y PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS EN ALUMINIO Y EN VIDRIO. G) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. H) TAMBIÉN PODRÁ SER DISTRIBUIDOR Y/O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ANTES ENUNCIADAS Y A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL. I) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. J) LA PARTICIPACIÓN, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. K) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COMERCIALIZADORA RUBENS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/08 - 09:57:38 **** Recibo No. S000478507 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210208-0032

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN pQntd43eeR

CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. L) LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE DERECHO CIVIL O ADMINISTRATIVO QUE LE PERMITA EL LOGRO DE SUS FINES. M) ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y COMERCIALES CON OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS. N) ADMINISTRAR, GESTIONAR, IMPULSAR O REALIZAR NEGOCIOS, BIEN SEAN PROPIOS O DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SOCIEDADES DE HECHO, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PARTICIPAR EN LAS MISMAS, BIEN SEA COMO SOCIA, ACCIONISTA, COPARTIPE O GESTOR. PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR O HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; B) RECIBIR Y DAR DINERO EN PRÉSTAMO O MUTUO; C) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSAS DE VALORES O FUERA DE ELLAS; D) PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS; E) TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO; F) ABRIR CUENTA CORRIENTES O DE AHORRO, TOMAR CRÉDITOS Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA O PASIVA DE CRÉDITO EN INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL, NACIONALES O EXTRANJERAS; G) CONTRATAR CON TERCEROS CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS; H) GRAVAR, AVALAR Y/O GARANTIZAR CON SUS BIENES, OBLIGACIONES PROPIAS Y/O AJENAS ADQUIRIDAS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO; H) EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE ESTOS OBJETIVOS, LA COMPAÑÍA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTOS O CONTRATOS CON LA EXPRESA CONDICIÓN DE QUE ESTÉN RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD. SU RADIO DE ACCIÓN SERÁ TANTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE AMBOS DENOMINADOS COMO GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5631 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1995 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CORREA ESQUINAS JUAN MANUEL	CC 19,442,632

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5631 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1995 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ESQUINAS CASTELBLANCO DIEGO ARIEL	CC 79,553,052

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE DENOMINA GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COMERCIALIZADORA RUBENS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/08 - 09:57:38 **** Recibo No. S000478507 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210208-0032

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN pQntd43eeR

QUIENES NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUPLENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42951 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BALLEN VARGAS DIANA CAROLINA	CC 1,016,009,926	187155-T

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42951 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SIABATO MORENO ERIKA LORENA	CC 53,012,157	140231-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** RUBEN S ALMACEN FUNZA

MATRICULA : 110833

FECHA DE MATRICULA : 20170609

FECHA DE RENOVACION : 20200813

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CLL 21 NO. 1A 45

MUNICIPIO : 25286 - FUNZA

TELEFONO 1 : 8215757

TELEFONO 3 : 3114737199

CORREO ELECTRONICO : rubens@rubensltda.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1846, **FECHA:** 20200203, **ORIGEN:** JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, **NOTICIA:** INSCRIPCION EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PROCESO PROMOVIDO POR ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. CONTRA JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS Y LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA RUBENS NIT 830.011.553-1

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8,234,584,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
COMERCIALIZADORA RUBENS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/08 - 09:57:38 **** Recibo No. S000478507 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210208-0032

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN pQntd43eeR

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pQntd43eeR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

reposicion auto admisorio #2020-421

GA

GERMAN PULIDO ALMANZAR <germanpulidoalma
nzar@gmail.com>

Vie 12/02/2021 17:01

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

E. S. D.

REF: Restitucion leasing

De: Bancon DAvivienda

Contra: Comercializadora Rubens

No. 2020 421

Actuando como apoderado judicial de la parte demandante, encontrándome dentro del termino legal, interpongo recurso de reposicion contra el autoadmisorio emitido el 18 de enero de 2021 y notificado del 10 de febrero de 2021, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

El auto impugnado desconoce el precedente jurisprudencial contenido en la sentencia STC 4523- 2016 y STC 9179-2016 con ponencia del Magistrado Ariel Salazar Ramírez que culo 384 del C.G.P. , para los leasing financiero, pues, esta figura esta señalda por el legislador para la restitución de inmueble vivienda urbana.

Por lo anterior solicito se revoque el auto censurada para que en su lugar se ajuste la decisión al presente jurisprudencial.

Atentamente

German Ricardo Pulido Almanzar

C.C. 79.307.857 de Bogotá

T.P. 67.781 del C.S.J.

[Responder](#) | [Reenviar](#)